



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESOLUCIÓN Nro. 001-EPMT-G-IC-2024

ABG. WILLIAM JOSE VALLE CHAVE
GERENTE GENERAL

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
EPMT-G

DELEGACION DE FUNCIONES PARA APROBACION Y REGISTRO DE TODAS LAS ADQUISICIONES POR PROCESOS DE INFIMA CUANTIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante del Registro Oficial No 395 del 25 de marzo 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma establece, que el Sistema Nacional de Contratación Pública de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector Publico, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con lo establecido en el Art. 225 de la Constitución de la República, deberán regularse por las normas de Derecho Público, para las adquisiciones o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1700 publicado en el Registro Oficial Nro. 588 de fecha 12 de mayo del 2009, el Econ. Rafael Correa Delgado, presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera como las instituciones públicas deben realizar sus contrataciones conforme a la Constitución de la República y ley que regula la materia.

Que, de conformidad con el Art. 52.1. Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



3.- *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

Que, El artículo Art. 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: “Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”;

Que, El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”;

Que, en sesión ordinaria de Directorio de la Empresa Publica Municipal de transito de El Guabo EPMT-G. Acta Nro.01-2023 se **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABG. JOSE WILLIAN VALLE CHAVEZ**, de conformidad con el literal c), del Art. 14 de la ordenanza de la creación de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.;

Que, el Art. 22 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, establece los deberes y atribuciones del Gerente General “La o el Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la Empresa Pública Municipal de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Tránsito de El Guabo EPMT-G, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) delegar atribuciones y deberes a los funcionarios de la Empresa, siempre y cuando las obligaciones que conceda no afecten al interés de la Empresa”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. EPMT-G-UTH-006-2024, de fecha de 1 de marzo de 2024, el Gerente General de la Empresa, nombra al Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres, Analista de Compras Públicas de conformidad con el Art. 22, literal d) de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

En uso de sus atribuciones conferidas en el Art. 22 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo y las establecidas en la Ley Orgánica de Empresa Públicas:

RESUELVO:

Art. 1.- DELEGAR al Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres, como responsable del área del área de los asuntos Administrativos de la Entidad Contratante, para el registro y aprobación de todas las adquisiciones de ínfima cuantía que realice de la Empresa Publica Municipal de Transito de El Guabo, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del 149 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 2 DISPONER a la Unidad de Compras Publica la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.compraspublica.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 15 del Reglamento General.

Art. 3 DISPONER a la Secretaría General notificar la presente resolución a las Unidades Administrativas de la Empresa, para su conocimiento y aplicación inmediata de conformidad con sus competencias.

Dada y firmada en el despacho de Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

Abg. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**



KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •